# CONTRATO N° 123 /2013

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN FORTUNATO S.A.**, domiciliada en Paso de la Patria N° 2915, República del Paraguay, representada para este acto por **CIRA GLORIA HUESPE CHAPARRO**, con **Cédula de Identidad N° 535.232**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

## 1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 74/13 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL".***

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

- *(a) Contrato;*
- *(b) Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.*
- *(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.*

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 1 | 001 | 00 | 00 | 280 | 30 | 1 | 99 | 20.000.000 |
| 2013 | 1 | 002 | 00 | 00 | 280 | 30 | 1 | 99 | 10.000.000 |

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 258.296.***

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

SAN FORTUNATO S.A.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 74/13, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 62/2013 de fecha 13 de noviembre de 2013.*

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Item | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50202310-002 | Agua mineral sin gas de 20 litros. | Unid. | Unid. | 1 | SAN FORTUNATO | NACIONAL | 10.000 | 10.000 |
| 2 | 50202310-002 | Agua mineral sin gas de 2000 cc como mínimo, en pack de 6 unidades. | Unid. | Unid. | 1 | SAN FORTUNATO | NACIONAL | 10.000 | 10.000 |
| 3 | 50202310-002 | Agua mineral sin gas de 500 cc como mínimo sin pico, en pack de 12 unidades. | Unid. | Unid. | 1 | SAN FORTUNATO | NACIONAL | 10.000 | 10.000 |
| 4 | 50202310-002 | Agua mineral sin gas de 500 cc como mínimo con pico, en pack de 12 unidades. | Unid. | Unid. | 1 | SAN FORTUNATO | NACIONAL | 13.500 | 13.500 |
| 5 | 50202310-002 | Agua mineral con té verde sin gas de 500 cc como mínimo, en pack de 12 unidades. | Unid. | Unid. | 1 | SAN FORTUNATO | NACIONAL | 28.000 | 28.000 |
| 6 | 50202310-002 | Agua mineral sin gas con extracto de hierbas medicinales de 2000 cc como mínimo, en pack de 6 unidades. | Unid. | Unid. | 1 | SAN FORTUNATO | NACIONAL | 28.000 | 28.000 |
| | | | | | | | | TOTAL IVA Incluido | 99.500 |

**EJERCICIO 2013**

| | |
|---|---|
| MONTO MINIMO | Gs. 15.000.000 |
| MONTO MÁXIMO | Gs. 30.000.000 |

**EJERCICIO 2014**

| | |
|---|---|
| MONTO MINIMO | Gs. 45.000.000 |
| MONTO MÁXIMO | Gs. 90.000.000 |

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de:* ***Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones) IVA Incluido.***

*El Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los*

SAN FORTUNATO S.A.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

*bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

*El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.*

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:*
***Gerencia Administrativa de la Subdirección de Administración y Finanzas, Avda. Mariscal López c/ 22 de Setiembre – 3° Piso, Edificio del Ministerio de Defensa Nacional.***

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

*La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa de la Sub Dirección de Administración y Finanzas.*

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-*
*Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta* ***28 (VEINTIOCHO)*** *días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.*

**10. MULTAS.**

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

FORTUNATO S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC - PRESIDENTE

LUIS MARTÍN AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes Noviembre y año 2013.*

**CIRA GLORIA HUESPE CHAPARRO**
**SAN FORTUNATO S.A.**

San FORTUNATO S.A.

**LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**
**Presidente**
**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA